



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00176-00**
DEMANDANTE: **NÉSTOR ALFONSO ORTEGA CARRASQUILLA**
DEMANDADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL**

ASUNTA A TRATAR

Se entra a resolver sobre la admisión de la demanda dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, presentada por NÉSTOR ALFONSO ORTEGA CARRASQUILLA, quien actúa en nombre propio, contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2016, se inadmitió la demanda de conformidad a lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 y se ordenó corregir, para ello se le concedió un término de diez (10) días, so pena de su rechazo. (fol. 28)

Dispone el art. 169 del C.P.A.C.A, en su numeral 2, que se: *“rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos (...) Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.”*

Revisado el expediente, observa el despacho que vencido el término que le fue otorgado a la parte actora para corregir la demanda, esta no fue corregida, razón por la cual se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda instaurada por NÉSTOR ALFONSO ORTEGA CARRASQUILLA, de acuerdo a las consideraciones de la parte motiva de esta providencia.

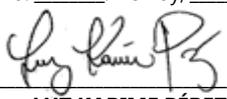
SEGUNDO: DEVUÉLVASE al interesado o a su apoderado la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ Secretaria</p>
--